

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVOS ACUMULADO No. 2019 – 00297 y 2020-00092

DEMANDANTES: WILSON PINILLA PEÑA y CREDIFLORES

DEMANDADA : JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante CREDIFLORES –fls. 83 a 87 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ